



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 05 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:



El Informe N°094-2024-SGRCyAC-A/MPJB de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Abg. Jorge A. Chaparro Jiménez, Secretario General, Registro Civil y Archivo Central, el Informe Legal N°123-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, sobre la "CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS - CED" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivo en las Entidades Públicas", la cual establece los lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el sub numeral 8.5.3 del numeral 8.5, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, señala que la conformación del Comité Evaluador de Documentos – CED, es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA en el literal XII de las Disposiciones Generales del punto 8.5.3 de la conformación del Comité Evaluador de Documentos es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

Que, conforme al sub numeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDP se encuentra conformado por el Titular o representante de:

- Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia
- El OAA, quien asume la secretaría técnica
- La Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces
- La Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, de corresponder
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces, de corresponder
- El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder
- Las unidades de organización, de corresponder

Que, mediante Informe N° 094-2024-SGRCyAC-A/MPJB, con fecha de recepción 03 de abril del 2024, el Abg. Jorge A. Chaparro Jiménez, Secretario General, Registro Civil y Archivo solicita derivar la presente a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica a fin de que emita la opinión legal pertinente y en consecuencia, el acto resolutorio para la aprobación de la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe Legal N°123-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la conformación del "COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", tomándose en consideración lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, lo que permite la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos. Conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Secretario General, Registro Civil y Archivo Central, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 05 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del "COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, y a los considerandos que motivan la presente resolución; siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED	
N°	MIEMBROS
1	GERENTE GENERAL MUNICIPAL
2	SECRETARIA GENERAL, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO CENTRAL
3	GERENCIA MUNICIPAL DE ASESORIA JURIDICA
4	GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
5	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
6	RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
7	GERENCIAS, SUB GERENCIAS, JEFES DE UNIDADES Y/O AREAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al "COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED" realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, normas para la valoración documental en la entidad pública. Teniendo las siguientes funciones:

- Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
- Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA.
- Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
- Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA.
- Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
- Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
- Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Evaluador de Documentos – CED y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS PLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMPP
SGTlyC
ARCHIVO CENTRAL
SGRCyAC